



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2020-05801437-
referenciado: Actualización valores prestaciones de Primer Nivel, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Convenios eleva propuesta de actualización de valores de prestaciones de Primer Nivel de Atención y Consultas, que la OSEP mantiene convenidas con diferentes prestadores de la Libre Elección, distribuidos en toda la Provincia de Mendoza, a partir del mes de Noviembre de 2021.

Que al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N°1598/2021 del H.D., se autorizó un incremento acumulativo de las prestaciones del 1er nivel a partir del mes de Setiembre de 2021 en un 7% en el importe a cargo de OSEP y un 12 % promedio en el valor de los coseguros.

Que así las cosas en esta oportunidad y teniendo en consideración el ajuste acordado entre los gremios y el Ejecutivo Provincial con el objetivo de recomponer el salario de los empleados estatales, se propone realizar un incremento acumulativo del 10% en el valor del coseguro y de un 10% en el valor a cargo de OSEP, a partir del mes de Noviembre de 2021 en prácticas y valores de consultas.

Que al respecto la Subdirección de Finanzas y Presupuestos confecciona informe técnico sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere considerando la situación actual de liberación de las restricciones de la Pandemia, el sucesivo reclamo de prestadores relativa al incremento de costos y valores de mercado por lo que se torna necesario garantizar la atención de los afiliados de OSEP y sostener la oferta prestacional del Primer Nivel de Atención, autorizar la actualización de valores en prestaciones de Primer Nivel, el que resulta un incremento acumulativo a partir del mes de Noviembre de 2021 del 10% en el valor del coseguro y de un 10% en el valor a cargo de OSEP.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la actualización en el valor de las prestaciones del Primer Nivel de Atención (consultas y prácticas), convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS y LOS PRESTADORES DE LA LIBRE ELECCIÓN en toda la Provincia de Mendoza, en un 10% en el valor a cargo de OSEP y de un 10% en el valor del coseguro, con vigencia a partir del mes de Noviembre de 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTICULO 2º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°51 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-12-2021.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5801437-20,Actualización 1er.Nivel Atención

Datos Generales

Nº de Expte: 5801437-EE-2020	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------